

## **1. INTRODUCCIÓN**



En este informe se pretende realizar la VALORACIÓN de la contratación, mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, de la necesidad de contratación del servicio de "PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS BONOS AL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE BURGOS"

## **2. CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA**

Las condiciones de la oferta incluían, como OBJETO la realización de los siguientes servicios y trabajos: plataforma digital y servicios financieros de gestión de fondos públicos y privados de la campaña. El ALCANCE era la puesta en marcha, gestión y control de la campaña de bonos al consumo para municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos según las prescripciones TÉCNICAS recogidas en el condicionado y con los siguientes CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: oferta económica (80 puntos) y oferta técnica en base a la experiencia en trabajos previos (20 puntos).

## **3. EMPRESAS OFERTANTES**

Las empresas que han presentado oferta, a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos, han sido

-  IMPRONTA SOLUCIONES, S.L.
-  MANANTIAL DE IDEAS S.L.

## **4. PUNTUACIÓN**

La empresa MANANTIAL DE IDEAS S.L. no cumple con las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas ya que no presenta documentación que acredite la existencia de una entidad bancaria de referencia que actuará como colaboradora para la gestión económica de los fondos. Además tampoco indica cómo realizará dos de los bloques de la plataforma cuyo alcance funcional es requisito de la contratación: abono del importe a los establecimientos y reintegro de los fondos no utilizados.

En el caso de realizar un requerimiento a la empresa MANANTIAL DE IDEAS S.L. para que aporte esta documentación o aclare estos aspectos la puntuación CONFORME a las especificaciones técnicas quedaría como:

	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>OFERTA TÉCNICA</b>
<b>MANANTIAL DE IDEAS S.L.</b>	72,38	20
<b>IMPRONTA SOLUCIONES S.L.</b>	80	20

Por tanto, queda una puntuación para IMPRONTA SOLUCIONES S.L. de 100 puntos. Por lo que, aún en el caso de solicitar requerimiento para aclarar el aspecto inicial que es requisito obligatorio para poder ser adjudicatario la empresa MANANTIAL DE IDEAS S.L. no sería la adjudicataria en ningún caso.

## **5. ADJUDICACIÓN**

A la vista de los resultados anteriores, se ha considerado proponer la realización del contrato a la empresa Impronta soluciones S.L.

Al contratista considerado, no se le han adjudicado contratos menores previos por lo que no supera la cifra de 15.000€.

El contratista considerado, dispone de suficiente capacidad de obrar y cuenta con la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Se propone la contratación con **Impronta soluciones S.L.** por un importe de 8.200,00 € IVA NO INCLUIDO.

Fdo. Cristina López Ubierna  
*Técnico de TIC y nuevos proyectos*  
**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**